



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 1 AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-005-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, MANEJO GLOBAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EFRÁIN CONTRERAS RODRÍGUEZ - ANALISTA II DE LICITACIONES - VICEPRESIDENCIA DE PRODUCTO DE LIBERTY SEGUROS S.A.**

En atención a las observaciones recibidas a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, el día Trece (13) de Septiembre de 2018, a las 10:25 a.m., en el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

**OBSERVACION N° 1:** " *FORMATO PARAFISCALES: Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de este requisito mediante un formato diferente, dado que la mayoría de las aseguradoras tenemos una firma externa que nos certifica el pago de aportes parafiscales, la cual genera una certificación mensual que contiene toda la información solicitada en el Formulario N° 5.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se accede a la solicitud y se permitirá un formulario diferente al No. 5 publicado con el proyecto de pliego de condiciones, siempre que contenga la información contenida en el Formulario No. 5.

**OBSERVACION N° 2:** " *INTERMEDIARIO: Solicitamos informar el nombre del intermediario seleccionado por la entidad para el presente proceso.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** TRANSCARIBE S.A. no tiene intermediario de seguros ni está adelantando proceso de selección para escogencia de intermediario.

**OBSERVACION N° 3:** " *SINIESTRALIDAD: Solicitamos informe de siniestralidad correspondiente a los últimos tres años, en el que se muestre la fecha de ocurrencia del evento, fecha de pago de la indemnización, valor pagado y/o en reserva, y amparo afectado.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La siniestralidad de los ramos ofertados en los últimos TRES (3) años es cero (0).

**OBSERVACION N° 4:** " *PLAZO DEL CONTRATO: Solicitamos precisar a partir de que día inicia la vigencia de 365 días para los seguros contratados.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La vigencia del contrato, quedo establecida en el punto No. 6.8 del Proyecto de pliego de condiciones que se denomina "Plazo del Contrato", el cual establece: "El plazo del contrato lo constituye el plazo ofrecido por el proponente beneficiario con la adjudicación del proceso, el cual en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta - se reitera - la vigencia presentada por el oferente dentro de su propuesta. Dentro del plazo del contrato se incluye el plazo para la expedición de las pólizas, el cual será de Cinco (5) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

**OBSERVACION N° 5:** " *ANEXO No 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL. Solicitamos aclarar si dentro del valor de \$109.726.879.317 se encuentra el correspondiente a las estaciones aseguradas. EDIFICACIONES, BIENES Y VALORES ASEGURADOS (CIRCULAR 011 DE 2013). Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera*"



de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

| Nombre                                | Descripción  |
|---------------------------------------|--|
| Valor asegurable inmueble             | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.   |
| Valor asegurable contenido            | Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)   |
| Municipio                             | Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.  |
| Departamento                          | Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.   |
| Dirección del inmueble                | Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).  |
| Coordenadas Geográficas               | Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).  |
| Número de pisos                       | Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos. |
| Rango de construcción                 | Corresponde al rango del año de construcción de la edificación :<br>-Antes de 1963<br>-Entre 1963 y 1977<br>-Entre 1978 y 1984<br>-Entre 1985 y 1997<br>-Entre 1998 y 2010<br>-2011 en adelante  |
| Uso riesgo                            | Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.  |
| Tipo estructural                      | Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.  |
| Irregularidad de la planta (Opcional) | La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.  |
| Irregularidad de altura (Opcional)    | La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.  |
| Daños previos (Opcional)              | Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.  |
| Reparados (Opcional)                  | Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".  |



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Estructura reforzada (Opcional) | Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves. |
|---------------------------------|--|

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor. Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados".

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Dentro del valor asegurado por concepto de edificaciones, si se encuentra contemplado lo relativo las estaciones de parada que deberá asegurarse.

TRANSCARIBE S.A no acoge la observación teniendo en cuenta que la información requerida en el Decreto 4865 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la circular externa 011 de 2013 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, establece claramente que la información allí solicitada es para conocer las reservas técnicas, para el amparo de Terremoto de los asegurados que tiene cada una de las aseguradoras.

Considerando que el proceso aún se encuentra en etapa de publicación de proyecto de pliego de condiciones, no se entregara esta información a los posibles oferentes, no obstante en el momento en el cual se adjudique el proceso de selección, la información será suministrada por la entidad a la compañía adjudicataria, y así dar cumplimiento a la norma anteriormente citada.

Los proponentes con la información técnica suministrada en los estudios previos pueden verificar las condiciones técnicas de construcción de la obra civil.

**OBSERVACION N° 6:** "ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL. DEDUCIBLES: Solicitamos que se establezca deducible del 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMLMV, excepto cajas menores que debe operar sin deducibles"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Las especificaciones técnicas en lo que se refiere a sublímites y valores asegurados de la póliza de Manejo Global Estatal se establecieron de acuerdo a condiciones de otras entidades de igual características en el territorio nacional, y a las condiciones de aseguramiento que en la actualidad tienen la entidad, por tal razón TRANSCARIBE S.A NO ACOGE LA OBSERVACIÓN y mantendrá lo establecido en el proyecto de pliegos de condiciones, manteniéndose el porcentaje del deducible.

**OBSERVACION N° 7:** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES. RETROACTIVIDAD: Solicitamos que se aclare que la retroactividad iniciará a partir de la expedición de la póliza fruto del proceso de selección".

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No existe retroactividad en los amparos a contratar, la fecha de vigencia de los mismos se contarán a partir de la suscripción del contrato y su respectiva legalización. La expedición de la póliza se llevará a cabo por el contratista seleccionado, dentro del plazo otorgado en el presente proceso de selección.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NELL GENARO MUÑOZ ANGULO PROFESIONAL DE SUSCRIPCIÓN - LA PREVISORA SUCURSAL CARTAGENA**



En atención a las observaciones recibidas a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, el día Trece (13) de Septiembre de 2018, a las 4:12 p.m., en el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

**OBSERVACION N° 1:**

**1. ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y RELACIÓN DE ESTACIONES DE PARADA DE TRANSCARIBE S.A.**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad discriminar los Valores Asegurados por cada uno de los 18 riesgos relacionados en la "Relación de Estaciones de Parada de Transcaribe S.A." aclarando si los valores de cada Estación corresponde a sólo la Edificación y los valores de Muebles y Enseres, y Equipos que tiene cada una de ellas. De igual manera solicitamos aclarar si la diferencia entre el valor de Edificaciones, por \$109.726.879.317.=, y la suma de las 18 Estaciones, por \$34.078.185.102.=, correspondería al valor de la Edificación del Patio Portal.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los valores relacionados para las 18 estaciones de parada - \$34.078.185.102 -, se encuentran a su vez dentro del valor correspondiente a edificaciones - \$ 109.726.879.317 -; valores que se discriminaron en el anexo No. 4 - relación de estaciones de parada - . Para mayor comprensión, se muestra tabla de valores que fundamentó la realización del estudio del sector:

| TIPO DE RIESGO                             | VALOR ASEGURADO              |
|--|------------------------------|
| EDIFICIOS (Estaciones)                     | \$ 34,078,185,102.00         |
| EDIFICIO ADMINISTRATIVO TRANSCARIBE        | \$ 8,320,784,767.00          |
| EDIFICIO DE ACCESO                         | \$ 2,280,351,535.00          |
| EJES VIALES EXTERNOS OPERACIÓN DEL SISTEMA | \$ 31,843,298,566.00         |
| PLATAFORMA 1 Y 2                           | \$ 33,204,259,347.00         |
| <b>TOTAL EDIFICACIONES</b>                 | <b>\$ 109,726,879,317.00</b> |

La diferencia entre el valor de las edificaciones y la suma de las 18 estaciones, si corresponde a las edificaciones que componen el patio portal. Lo anterior también puede aclararse con el cuadro anteriormente señalado.

El valor de los equipos que están ubicados en las estaciones es el siguiente, los cuales no se encuentran en la relación de edificaciones, sino en equipos y maquinarias.

**OBSERVACION N° 2:**

**2. SINIESTRALIDAD**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad suministrar la información del reporte de Siniestralidad de cada uno de los ramos solicitados de los últimos 5 años en la cual se especifiquen los siguientes datos: Ramo y Amparo afectado, fecha de ocurrencia del siniestro, valor reclamado, valor pagado, valor en reserva.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La siniestralidad de los ramos solicitados en los últimos cinco (5) años es Cero (0).

**OBSERVACION N° 3:**



3. Solicitamos de manera respetuosa a la entidad informar si dentro de los riesgos a amparar existe algún sistema de suministro de combustible para los vehículos o si almacenan algún tipo de combustible.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Dentro de las edificaciones que componen el patio portal taller se encuentra una estación de regulación y medición de gas para 3 estaciones de servicio que suministra el gas a los vehículos, la cual será amparada por conformar edificación del patio portal. Dentro del Pliego de Condiciones Definitivo, se incluirán las garantías de seguridad que tiene el patio portal de TRANSCARIBE S.A..

**OBSERVACION N° 4:**

4. Solicitamos respetuosamente a la entidad suministrar el Formulario de Solicitud de Seguro adjunto, respectivamente fechado y firmado para efectos de cotizar la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El formulario de Responsabilidad Civil, con los datos que solicitan en su observación, constituye el Anexo No. 6 al proyecto de pliego de condiciones publicado en debida forma.

**OBSERVACION N° 5:**

**5. ANEXO NO. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL.**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad corregir las coberturas solicitadas para la póliza de Manejo Global ya que el Hurto, Hurto Calificado, Falsedad, Estafa y Abuso de Confianza corresponden a delitos contra el patrimonio económico y como la solicitud es estatal se deben amparar pérdidas patrimoniales sufridas que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o que generen fallos con Responsabilidad Fiscal.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad no acoge la observación, dado que la entidad debe asegurar por la póliza de manejo global estatal todos los empleados que aunque no tengan la calidad de servidores públicos, presten sus servicios y estén bajo el control y supervisión de TRANSCARIBE S.A.

**OBSERVACION N° 6:**

## 6. INTERMEDIARIOS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente *Selección Abreviada*, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el *artículo 1341 del Código de Comercio* Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

**Artículo 1341 del Código de Comercio:** *El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** TRANSCARIBE S.A no tiene intermediario de seguros ni está adelantando proceso de selección para escogencia de intermediario. Los documentos del proceso fueron elaborados por equipo interdisciplinario al interior de la Entidad, y la evaluación también se llevará a cabo por funcionarios de la Entidad.

## 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DANIELA RODRIGUEZ SILVA DE QBE SEGUROS S.A.

En atención a las observaciones recibidas a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, el día Trece (13) de Septiembre de 2018, a las 6:02 p.m., en el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

**OBSERVACION N° 1: "CAPITULO II PROCEDIMIENTO – SUSCRIPCION DEL CONTRATO** Solicitamos amablemente a la entidad estatal que modifique el termino de suscripción del contrato a 15 días calendario ya que no sería un plazo prudente tres 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Lo anterior se sustenta a continuación: Se sabe que la ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y/o Ley 1150 de 2007) no contempla el termino legal para la entrega de pólizas por lo tanto nos remitimos a las normas civiles y comerciales para llenar estos vacíos jurídicos y que según la naturaleza del contrato se podrán pactar estipulaciones de acuerdo con las normas civiles y comerciales y es así donde nos remitimos al Artículo 1046 del Código de Comercio Colombiano para establecer el termino de entrega de la póliza. **"ARTÍCULO 1046. <PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA (...)** Con fines exclusivamente probatorios, **el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza**, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador. (...) Por lo tanto, se entiende que el contrato de seguros es la póliza y por ende la suscripción de esta debe ser acorde a la ley."

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se accede a su solicitud, el plazo estipulado en la norma citada es para efectos probatorios únicamente.



#### **4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YURY ROCIO MÉNDEZ - Profesional Procesos y Proyectos Licitaciones - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

En atención a las observaciones recibidas a través del correo institucional ebarrios@transcaribe.gov.co, el día Trece (13) de Septiembre de 2018, a las 7:09 p.m., en el cual manifiesta las siguientes observaciones que serán resueltas así:

**OBSERVACION N° 1:** "*Muy respetuosamente se solicita a la entidad suministrar la información del reporte de siniestralidad de los últimos 5 años en la cual se especifiquen los siguientes datos (nombre del asegurado, número de documento de identificación, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor pagado, valor en reserva)*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La siniestralidad de los ramos ofertados en los últimos Cinco (5) años es cero (0).

**OBSERVACION N° 2:** "*Cordialmente se solicita aclarar o unificar el criterio de calificación económica estableciendo Mayor Vigencia o Menor prima, puesto que tener los dos criterios no es viable ya que uno afecta directamente el otro.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** TRANSCARIBE S.A. aclara que el factor económico tiene dos criterios de calificación: mayor vigencia y menor prima, cada uno es un factor de calificación diferente y NO afecta ni directa ni indirectamente el otro; incluso se utilizó como factor de calificación en el anterior proceso de selección - SA-MC-004-2016 - adelantado por TRANSCARIBE S.A., del cual ustedes resultaron beneficiados. Adicionalmente, otras entidades públicas utilizan este sistema de calificación con éxito, garantizando las mejores condiciones.

**OBSERVACION N° 3:** "*Cordialmente se solicita a la entidad suministrar la relación de valores asegurados de cada una de las pólizas que se pretender ofertar en el presente proceso.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** los valores asegurados se encuentran en el anexo No 3 de especificaciones técnicas, las cuales fueron publicadas con el proyecto de pliego de condiciones, en debida forma.

**OBSERVACION N° 4:** "*Cordialmente se solicita a la entidad publicar las condiciones técnicas obligatorias y complementarias que se requiere en el presente proceso.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** las condiciones técnicas obligatorias y complementarias se encuentran en el anexo No. 3 de especificaciones técnicas, las cuales fueron publicadas con el proyecto de pliego de condiciones, en debida forma.

**OBSERVACION N° 5:** "*Cordialmente se solicita a la entidad publicar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.*"

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El formulario de Responsabilidad Civil servidores públicos fue publicado con el proyecto de pliego de condiciones, en debida forma, y constituye el anexo No. 6 a los proyectos de pliegos de condiciones.

**OBSERVACION N° 6:** "*Cordialmente se solicita se solicita a la entidad publicar los estados financieros*".



**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los Estados Financieros junto a sus notas explicativas constituyen el anexo No 7 de los proyectos de pliegos de condiciones, publicados por la entidad en debida forma.

**OBSERVACION N° 7:** *"Cordialmente se solicita a la entidad publicar la Relación de Estaciones y demás bienes asegurados que se requieren amparar en la póliza de daños, identificando su ubicación".*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La relación de Estaciones de parada constituyen el anexo No 4 de los proyectos de pliegos de condiciones, publicados por la entidad en debida forma.

**OBSERVACION N° 8:** *"Muy respetuosamente se solicita a la entidad modificar el literal C de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA así: Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro., **incluyendo el siguiente párrafo: PARAGRAFO. En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.**"*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad no acoge su observación, dado que las obligaciones específicas del contratista se establecieron de acuerdo a obligaciones pactadas en contratos de seguros de otras entidades de igual características en el territorio nacional, y a las condiciones de aseguramiento que en la actualidad tienen la entidad.

Por otra parte TRANSCARIBE S.A. como entidad estatal del orden descentralizado realiza el proceso de seguros como una forma transferencia del riesgo de nuestros activos materiales e inmateriales vía seguros, es decir, la celebración de un contrato de seguros, mediante el cual el asegurado o empresa a cambio del pago de la correspondiente "prima" transfiere sus riesgos al asegurador, teniendo en cuenta las características del contrato de seguros tales como son: La consensualidad, la bilateralidad, que es oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2018.

- Fin del Documento -